



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Dictamen: **002/2026.**

Sesión: 30 de enero de 2026.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2026.**

**Síntesis:** El presente dictamen da cuenta del contenido del Programa Anual de Desarrollo Archivístico que será implementado por todas las áreas generadoras de información y áreas responsables de los archivos, durante el ejercicio 2026.

Para facilitar su lectura, se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>COTECIAD:</b>	Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Dictamen:</b>	Dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley:</b>	Ley General de Archivos.
<b>Órganos del Instituto:</b>	Órganos de dirección, ejecutivos, operativos y técnicos del Instituto en términos del Reglamento Interior del mismo.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de Gestión Documental del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

## COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2026.**

Sesión: 30 de enero de 2026.

**PADA 2026:** Programa Anual de Desarrollo  
Archivístico 2026.  
**Unidad:** Unidad de Transparencia del Instituto.

### ANTECEDENTES

**I. Integración del COTECIAD.** El veinticinco de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo la integración e instalación del COTECIAD, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, así como 6 y 7 de los Lineamientos para la valoración y disposición documental del Estado de Querétaro.

**II. Actualización de la integración del COTECIAD.** El treinta de enero de dos mil veintiséis, en sesión ordinaria, se dio cuenta de la actualización de la integración del COTECIAD, derivado de los cambios en la titularidad de las áreas que lo conforman, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 52 y 54 de la Ley, así como 4, apartado B, fracción II, 101, 102, 103 y 104 de los Lineamientos.

**III. Emisión de la Ley.** El quince de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley.

**IV. Emisión de los Lineamientos.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/018/23<sup>1</sup> mediante el cual aprobó los Lineamientos.

**V. Aprobación del PADA 2025.** El treinta de enero de dos mil veinticinco el COTECIAD aprobó el dictamen 002/2025 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 (PADA 2025), el cual previó las actividades más relevantes que realizaría el Instituto para cumplimentar las obligaciones en la materia.

<sup>1</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Mar\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_3.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

## COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 002/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

**VI. PADA 2026.** La Unidad, en ejercicio de sus atribuciones, elaboró el PADA 2026 en el que se detallan las actividades en materia archivística a realizar en el año en curso.

**VII. Convocatoria.** El veintinueve de enero de dos mil veintiséis, mediante Oficio COTECIAD/001/2026 se convocó a sesión del COTECIAD a fin de someter a consideración del colegiado el presente dictamen.

### CONSIDERANDOS

#### **PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como 52 y 57 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 002/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la LEGIPE, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, esa misma ley, y las leyes locales correspondientes.

4. El Instituto tiene entre sus fines contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el estado, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad en el sufragio, en términos del artículo 53, fracciones I, III y IV, de la Ley Electoral.

#### **SEGUNDO. Disposiciones en materia del Programa Anual de Desarrollo Archivístico.**

5. De conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley refieren que, en materia de planeación archivística, los sujetos obligados deben elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente; además de que el programa debe contener los elementos siguientes:

- a) Planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos,
- b) Enfoque de administración de riesgos, protección a derechos humanos y otros derechos que de ellos deriven.
- c) Apertura proactiva de la información.
- d) Definición de prioridades institucionales, en las que se integre, recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles.
- e) Programas de organización y capacitación en gestión documental,
- f) Programas de administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 002/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

#### TERCERO. PADA 2026.

6. Con base las disposiciones señaladas en la Ley, la Unidad como área coordinadora de archivos en el Instituto, realizó el proyecto del PADA 2026, el cual reúne los elementos descritos por la normatividad en el contexto de la situación actual del Instituto en materia de gestión documental.

7. Es necesario señalar que para la construcción del PADA 2026 se consideraron las diversas disposiciones de la Constitución General y la Constitución Local, así como las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como la Ley General de Archivos,<sup>2</sup> y en lo aplicable la Ley de Archivos del Estado de Querétaro (la cual a la fecha sigue sin armonizarse con la ley); además, para efectos orientadores se observaron diversos instrumentos de gestión archivística emitidos por el Archivo General de la Nación.<sup>3</sup>

8. Así, el PADA 2026 constituye una herramienta de planeación para llevar a cabo la organización, conservación o preservación, administración y localización homogénea de los archivos del Instituto, con orientación a generar mejoras en las capacidades de gestión archivística en el contexto actual de este organismo público local, pues se consideran aspectos operativos, presupuestales, técnicos y humanos vigentes en 2026, así como el estado normativo actual de Querétaro en materia archivística.

9. En ese sentido, en el PADA 2026 se prevén programas relacionados con el fortalecimiento normativo, estructural y documental del Instituto.

10. El PADA 2026 contiene los apartados siguientes: a) Introducción, b) Glosario, c) marco de referencia, d) marco jurídico, e) justificación, f) objetivos generales y específicos, g) Planeación: alcance, entregables, recursos

<sup>2</sup> Las leyes generales pueden ser consultadas en la liga de acceso siguiente: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, mientras que las leyes locales pueden visualizarse en <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>

<sup>3</sup> Consultables en: <https://www.gob.mx/agn>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 002/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

humanos y materiales, y costo, h) Cronograma general de actividades, i) Administración: comunicación y seguimiento, control de cambios y administración de riesgos, j) Elaboración y aprobación.

11. En consecuencia, la aprobación del PADA 2026 contribuye a la eficiencia y eficacia de la administración, gestión gubernamental y avance institucional con miras a la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos vinculados con el acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, en cumplimiento a la normatividad en la materia.

12. En atención a lo anterior, se vincula a la Unidad, en su calidad de área coordinadora de archivos, para que realice las acciones siguientes:

- a) Lleve a cabo las actividades y gestiones necesarias para la ejecución del PADA 2026.
- b) Mantenga comunicación constante con las autoridades competentes en materia de gestión archivística en el Estado de Querétaro, a fin de llevar a cabo las acciones que correspondan para la ejecución del PADA 2026.
- c) Publicar el presente Dictamen y el PADA 2026, en el portal web del Instituto para conocimiento del público en general.
- d) Informe la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- e) Informe los avances en la ejecución del PADA 2026 a este órgano colegiado en la sesión que corresponda.

13. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el COTECIAD, expide el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 002/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, en términos de la presente determinación.

**TERCERO.** Se vincula a la Unidad de Transparencia para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

**CUARTO.** Se ordena publicar la presente determinación en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtra. Lucero Lugo Camacho</b> Asistente Jurídico Suplente de la Secretaría Ejecutiva	✓	
<b>Mtra. Ma del Carmen Reséndiz Corona</b> Técnica Electoral Suplente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	✓	
<b>Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles</b> Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García</b> Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas</b> Director de Tecnologías de la Información	✓	
<b>Lcdo. Juan Carlos Aguilar Breña</b> Técnico Electoral Suplente de la Contraloría General	✓	
<b>Lcdo. Héctor Maqueo González</b> Coordinador de Comunicación Social	✓	
<b>C.P. Oscar Torres Rodríguez</b> Coordinador Administrativo	✓	
<b>Lcda. María Elena Negrete Barajas</b> Auxiliar, Suplente de la Unidad de Género e Inclusión	✓	
<b>Lcda. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza</b> Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	✓	
<b>Ing. Alejandra Corona Villagómez</b> Titular de la Unidad de Transparencia	✓	



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.**

**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN  
DE DOCUMENTOS.**

Dictamen: **002/2026.**

Sesión: 30 de enero de 2026.



**Mtra. Ma del Carmen Reséndiz Corona** **Mtra. Melandra Corona Villagómez**  
Presidenta Suplente del Comité **Secretaria Técnica del Comité**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
**COMITÉ TÉCNICO PARA LA  
ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN  
Y VALORACIÓN DOCUMENTAL  
DEL ARCHIVO**

Hoja de firmas del dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis.

